



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA.**

REFERENCIA: ORDINARIO  
RADICACIÓN: 08001-31-03-012-2013-00040-00  
DEMANDANTE: DIANA CASTAÑEDA SANJUAN  
DEMANDADO: COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra pendiente fijar nueva fecha para celebrar la audiencia del artículo 101 del C. P. C., ante la solicitud de aplazamiento radicada por el apoderado y representante de la CLINICA LA ASUNCIÓN. Para lo de su conocimiento.

Barranquilla, 21 de septiembre de 2020.

JAIR VARGAS ÁLVAREZ  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, ante la solicitud de reprogramación de la audiencia, de conformidad con el Art. 101 del C. P. C., se accederá a ello.

Con fundamento en el acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura a fin de alcanzar los fines de la Judicatura dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operen conforme a las TIC, oteado el expediente se encuentra necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 101 del C. P. C. lo cual se programará la misma de acuerdo a la agenda del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 101 del C.P. C. el día 28 de septiembre de 2020 a la 9:30 A.M. para lo cual las partes y los apoderados deben conectarse a la plataforma virtual "**Teams**" a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.
2. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el **protocolo** a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

LINETH MARGARITA CORZO COBA